

Santander, 19 de junio de 2004

Adjunto se envía certificación acreditativa de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Entidad celebrada hoy y de que bajo el punto Undécimo del Orden del Día se ha informado a la misma del vigente Reglamento del Consejo de Administración, así como informe del Presidente a dicha Junta General.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

Secretario General y del Consejo

IGNACIO BENJUMEA CABEZA DE VACA, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.",

CERTIFICO: Que según resulta del acta correspondiente a la reunión válidamente celebrada el día 19 de junio de 2004 por la Junta General ordinaria de accionistas de esta Entidad, se aprobaron los acuerdos que literalmente dicen así:

PRIMERO.– Aprobar las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y la gestión social de Banco Santander Central Hispano, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

SEGUNDO.– Aprobar la aplicación del resultado obtenido por el Banco durante el Ejercicio 2003, que asciende a 1.445.033.100,80 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

Euros	645.702,15	a incrementar la Reserva Voluntaria.
Euros	1.444.387.398,65	al pago de dividendos, ya satisfechos con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta General ordinaria.
Euros	<hr/>	
Euros	1.445.033.100,80	en total.

TERCERO.– I. Ratificar el nombramiento de Consejero de Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, acordado por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de abril de 2004.

II. Con referencia a la renovación anual, y por terceras partes, de los cargos de Consejeros que prevé el artículo 29 de los vigentes Estatutos sociales, reelegir como Consejeros a D. Fernando de Asúa Álvarez, D. Antonio Basagoiti García-Tuñón, D. Antonio Escámez Torres, D. Francisco Luzón López, D. Luis Alberto Salazar-Simpson Bos y Assicurazioni Generali S.p.A.

En consecuencia, con esta ratificación y reelección y al no cubrirse la vacante producida por el fallecimiento de D. António de Sommer Champalimaud, el número de miembros del Consejo de Administración es de veinte.

Presentes en la Junta los señores de Asúa Alvarez, Basagoiti García-Tuñón, Escámez Torres, Luzón López y Salazar-Simpson Bos, aceptaron su nombramiento como Consejeros, dando de esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas, y declarando expresamente no afectarles ninguna de las incompatibilidades contenidas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, y en el artículo 124 de la misma Ley de Sociedades Anónimas.

CUARTO.– Para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión, del Banco y del Grupo consolidado, correspondientes al Ejercicio de 2004, reelegir como Auditor de Cuentas a Deloitte & Touche España, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, y C.I.F. B-79104469.

QUINTO.– I) Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de accionistas de 21 de junio de 2003 para la adquisición derivativa de acciones propias por el Banco y las Sociedades filiales que integran el Grupo.

II) Conceder autorización expresa para que el Banco y las Sociedades filiales que integran el Grupo puedan adquirir acciones representativas del capital social del Banco mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, dentro de los límites y con los requisitos legales, hasta alcanzar un máximo –sumadas a las que ya se posean– de 238.420.147 acciones o, en su caso, del número de acciones equivalente al 5 por ciento del capital social existente en cada momento, totalmente desembolsadas, a un precio por acción mínimo del nominal y máximo de hasta un 10% superior al de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas en la fecha de adquisición. Esta autorización sólo podrá ejercitarse dentro del plazo de 18 meses contados desde la fecha de celebración de la Junta. La autorización incluye la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

SEXTO.– Condicionado a la preceptiva autorización administrativa conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, se acuerda modificar los Estatutos sociales en los términos que se indican a continuación:

1. Se modifica el artículo 8 de los Estatutos sociales, dejándolo redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 8.- Las acciones están inscritas en el registro central de anotaciones en cuenta a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).
Iberclear comunicará al Banco las operaciones relativas a las acciones y el Banco llevará su propio registro con la identidad de los accionistas.”*

2. Se modifica el artículo 15 de los Estatutos, en el que varía la redacción de su primer párrafo, se elimina el segundo y se mantienen los párrafos siguientes, quedando el referido artículo redactado conforme al siguiente tenor:

*“Artículo 15.- Tendrán derecho de asistencia a las Juntas generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.
En el caso de desmembración del dominio de las acciones, corresponderá su representación al titular del dominio directo o nudopropietario.
Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas generales.
El Presidente de la Junta general podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente. La Junta, no obstante, podrá revocar dicha autorización.”*

3. Se modifica el artículo 16 de los Estatutos, variando la redacción de su párrafo primero, manteniendo sus párrafos segundo y tercero, modificando su cuarto párrafo y añadiendo al final cuatro párrafos adicionales (el segundo de ellos con varios subpárrafos), quedando el artículo con la siguiente redacción:

*“Artículo 16.- El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable a favor de otro accionista que lo tenga por sí.
Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.”*



No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación se conferirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 del mismo cuerpo legal.

Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:

a) mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o
b) mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 siguiente.

La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta por permitirlo la Ley."

4. Se modifica el artículo 22 de los Estatutos sociales, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 22.- Las Juntas generales de accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, por el Vicepresidente que lo sustituya según el artículo 33, y a falta de Presidente y Vicepresidente, por el Vocal que designe el Consejo de Administración, y actuará de Secretario el Secretario General de la Sociedad, siendo sustituido, en los casos de ausencia, imposibilidad o vacante, por el Vicesecretario, y a falta de éste, por el Vocal que designe asimismo el Consejo de Administración.

Corresponde a la presidencia declarar la Junta válidamente constituida, dirigir las deliberaciones, resolver las dudas que se susciten en el orden del día, poner término a los debates cuando estime suficientemente discutido el asunto, y en general, todas las facultades que sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la Junta general."

5. Se modifica el artículo 23 de los Estatutos sociales, variando la redacción de su párrafo primero, quedando redactado el referido artículo conforme al siguiente tenor:

"Artículo 23.- Constituida la Mesa y antes de entrar en el Orden del Día, se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurra. A efectos de "quórum", las acciones sin voto



solo se computarán en los supuestos específicos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes, indicando separadamente los que hayan emitido su voto a distancia conforme a lo previsto en el artículo 24, y representados así como el importe del Capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho a voto, y posteriormente se someterán a deliberación los asuntos comprendidos en el Orden del Día, únicos que podrán ser objeto de examen y acuerdo, salvo las expresas excepciones legales.

La lista de asistentes podrá ser consultada en el acto de la Junta por cualquier accionista con derecho de asistencia, sin que su pretensión al respecto obligue a demorar o aplazar el normal desarrollo del acto, una vez que el Presidente haya declarado la Junta legalmente constituida, y sin que venga obligado a leer la referida lista o facilitar copia de la misma."

6. Se introduce un nuevo artículo 24 en los Estatutos sociales, con objeto de regular el voto a través de medios de comunicación a distancia y que estará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 24.-

1. Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier Junta general mediante:

a) entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada (en su caso junto con el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad), u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto, o

b) correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto (en su caso junto con el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad) y en la que figurará la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de emisión del voto de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su voto.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria.

2. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

3. El voto emitido a distancia a que se refiere este artículo quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

4. El Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las instrucciones, reglas, medios y procedimientos para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia, con adecuación al estado de la técnica y ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto y a lo previsto en estos Estatutos. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo al amparo de lo aquí previsto se publicarán en la página web de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos.

5. La asistencia remota a la Junta por vía telemática y simultánea y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta podrán admitirse si así lo establece el Reglamento de la Junta General, sujeto a los requisitos allí previstos.

En tal supuesto, el Reglamento de la Junta General podrá atribuir al Consejo de Administración la facultad de determinar cuándo el estado de la técnica permite, con las adecuadas garantías, la asistencia remota a la Junta por vía telemática y simultánea y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la reunión. Asimismo, el Reglamento de la Junta General podrá atribuir al Consejo de Administración la regulación, con respeto a la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta, de todos los aspectos procedimentales necesarios, incluyendo, entre otras cuestiones, la antelación mínima con la que se deberá realizar la conexión para considerar al accionista presente, el procedimiento y reglas aplicables para que los accionistas que asistan a distancia puedan ejercitar sus derechos, los requisitos de identificación exigibles para los asistentes a distancia y su influencia en el sistema de formación de la lista de asistentes."

7. Merced a la introducción del nuevo artículo 24, se renumeran los actuales artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 que pasarán a identificarse, respectivamente, con los números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47. Esta renumeración no conllevará variación en el contenido de dichos artículos, salvo en la medida prevista en los epígrafes siguientes de este acuerdo.

8. Se modifica la redacción del actual artículo 25 de los Estatutos sociales, que ha sido renumerado como artículo 26, y que en adelante contará con el siguiente tenor:

"Artículo 26.- Los accionistas gozarán de derecho de información en los términos previstos en la Ley. Los Administradores estarán obligados a facilitar, en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, la información que, con arreglo a lo allí previsto, los accionistas soliciten, salvo en los casos en que resulte legalmente improcedente y, en particular, cuando, a juicio del Presidente, la publicidad de esa información perjudique los intereses sociales. Esta última excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del Capital.

En el caso de Junta general ordinaria y en los demás casos establecidos por la Ley, el anuncio de convocatoria indicará lo que proceda respecto del derecho a examinar en el domicilio social y a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en su caso, el informe o informes determinados por la Ley."

9. Se modifica la redacción del actual artículo 31 de los Estatutos sociales, que ha sido renumerado como artículo 32, y que, con variación de su primer párrafo y mantenimiento de los dos restantes, en adelante contará con el siguiente tenor:

"Artículo 32.-

1. Los Administradores responderán frente a la Sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo.

2. Responderán solidariamente todos los miembros del Consejo de Administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola,



hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

3. En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la Junta general."

10. Se modifica el actual artículo 35 de los Estatutos sociales, que ha sido reenumerado como artículo 36, y que, con inclusión de un nuevo párrafo segundo y variación de los párrafos segundo (ahora tercero) y tercero (ahora cuarto), en adelante contará con el siguiente tenor:

"Artículo 36.- La convocatoria de las sesiones del Consejo se hará por el Secretario o, en su caso, el Vicesecretario, en cumplimiento de las órdenes que reciba del Presidente.

El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el lugar que se indique en la convocatoria. Excepcionalmente, si ningún consejero se opone a ello, podrá celebrarse el Consejo en varias salas o lugares conectados mediante videoconferencia o conexión telefónica múltiple, considerándose como asistentes a la sesión a todos los consejeros que, presentes o por representación, participen en la videoconferencia o conexión telefónica. También podrá celebrarse el Consejo sin sesión y por escrito, si ningún Consejero se opone a ello.

Para que el Consejo quede válidamente constituido será necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros. A tal fin, éstos podrán delegar para cada sesión y por escrito en cualquier otro Consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, pudiendo un mismo Consejero ostentar varias delegaciones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de Consejeros concurrentes a la sesión, salvo que la Ley o estos Estatutos exijan una superior. El Reglamento del Consejo podrá incrementar para asuntos determinados la mayoría legal o estatutariamente establecida. El Presidente tendrá voto de calidad para decidir los empates.

El Consejo de Administración, con independencia de lo establecido en estos Estatutos respecto de la Comisión Ejecutiva, podrá delegar facultades en uno o varios de sus miembros, dándoles o no la denominación de Consejeros Delegados o cualquier otra que estime oportuna, con los requisitos y salvo las limitaciones establecidas por la Ley.

Los acuerdos que adopte el Consejo se consignarán en actas, extendidas en un libro especial, autorizadas por la firma del Presidente y Secretario, incumbiendo a éste o, en su defecto, al Vicesecretario, expedir, con el "visto bueno" del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente, las certificaciones que se emitan con referencia a dicho libro.

La función de Secretario será ejercida por el Secretario General de la Sociedad, pudiendo ser sustituido por el Vicesecretario, sin que para desempeñar tales cargos se requiera la cualidad de Consejero, y siendo en su caso sustituidos por el Vocal que, entre los asistentes a la respectiva sesión, designe el propio Consejo, el cual también podrá decidir que tal sustituto accidental sea cualquier empleado de la Sociedad.

Estarán facultados permanentemente, de manera solidaria e indistinta, para elevar a documento público los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, o de cualquiera otra que pudiera crearse, el Presidente; el o los Vicepresidentes; el o los Consejeros Delegados; y el Secretario de dichos Organos colegiados, todo ello sin perjuicio de la autorización expresa de que trata el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil."

11. Se modifica el apartado XXII del artículo 36 de los Estatutos sociales, que ha sido reenumerado como artículo 37. El indicado apartado XXII pasa a tener la siguiente redacción, manteniendo el resto del artículo su actual tenor:

"XXII. Delegar, con arreglo a lo establecido en el artículo 36, todas o partes de las facultades que le son propias y que sean subrogables por su naturaleza en favor de la Comisión Ejecutiva, si ya existiera, o de uno o varios Consejeros Delegados.

Con independencia de estas delegaciones, podrá el Consejo de Administración conferir cuantas facultades o poderes crea convenientes, ya sean de carácter mancomunado o solidario, a otros Consejeros, accionistas, empleados del Banco o, incluso, a personas ajenas al mismo, otorgando a este efecto las correspondientes escrituras públicas.”

12. Se modifica el actual artículo 45 de los Estatutos sociales, que ha sido reenumerado como artículo 46, y que, con variación de su primer párrafo y supresión del segundo, tendrá en adelante el siguiente tenor:

“Artículo 46.- Sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos respecto de la delegación de voto, el voto a distancia y la asistencia telemática simultánea a la Junta, los actos de comunicación e información, preceptivos o voluntarios, entre la Sociedad, los accionistas y los administradores, cualquiera que sea el emisor y el destinatario de los mismos, se podrán realizar por medios electrónicos y telemáticos, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley y respetando, en todo caso, las garantías de seguridad y los derechos de los accionistas, a cuyo fin el Consejo de Administración podrá establecer los mecanismos técnicos y procedimientos oportunos, a los que dará publicidad a través de la página web.”

SÉPTIMO.- I) Derogar el vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas.

II) Aprobar el nuevo Reglamento de la Junta General de Accionistas del Banco, cuyo texto, conforme ha sido formulado por el Consejo de Administración y puesto a disposición de los accionistas, se transcribirá en el acta de esta Junta a continuación del presente acuerdo.

OCTAVO.– I) Dejar sin valor ni efecto alguno el acuerdo OCTAVO de la Junta General Ordinaria de accionistas de 21 de junio de 2003.

II) Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, las más amplias facultades para que, en el plazo de un año contado desde la fecha de celebración de esta Junta, pueda señalar la fecha y fijar las condiciones, en todo lo no previsto por la propia Junta, de un aumento de capital que, por un importe de TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS, se acuerda por esta misma Junta General de accionistas.

En el ejercicio de estas facultades delegadas y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar si el aumento de capital se realiza con emisión de nuevas acciones –con o sin prima y con o sin voto– o elevando el valor nominal de las existentes, mediante nuevas aportaciones dinerarias o con cargo a reservas de libre disposición, o combinando las dos modalidades, fijar el plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente o el de asignación gratuita en caso de emisión de nuevas acciones, ofrecer libremente las acciones no suscritas en dicho plazo, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital.

Si dentro del plazo señalado por la Junta para la ejecución de este acuerdo el Consejo de Administración no ejercita las facultades que se le delegan, quedarán las mismas sin valor ni efecto alguno una vez vencido el plazo.

NOVENO.– I) Facultar al Consejo de Administración para que, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, pueda emitir, en una o varias veces, hasta un importe de VEINTE MIL MILLONES DE EUROS o su equivalente en otra divisa, en valores de renta fija, en cualesquiera de las formas admitidas en Derecho y entre ellas las de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, incluso de las subordinadas previstas en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, simples o con garantías de cualquier clase, incluso hipotecaria, representados por títulos o por anotaciones en cuenta. Los valores que se emitan en uso de esta autorización estarán numerados correlativamente en cada emisión del 1 (UNO) en adelante, constituyendo cada emisión una sola serie y podrán ser o no canjeables total o parcialmente por acciones preexistentes de la propia Sociedad emisora o de otras Entidades –y de ser canjeables, podrán serlo necesaria o voluntariamente, y en este último caso, a opción del titular de los mismos o del emisor– o incorporar un derecho de opción de compra sobre las aludidas acciones y estar emitidos en territorio nacional o en el exterior, conforme a la

legislación nacional o extranjera, y expresados en moneda nacional o extranjera, sin perjuicio en este caso de hacer constar su equivalencia en euros, quedando facultado el Consejo de Administración para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello dentro siempre de los límites legales; y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre el Banco y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan.

Respecto al límite de la delegación, la expresada cuantía de VEINTE MIL MILLONES DE EUROS constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los pagarés o títulos análogos que se emitan más el importe nominal emitido de los demás valores que igualmente se emitan al amparo de esta autorización que se confiere al Consejo de Administración.

Esta facultad podrá ser ejercitada por el Consejo de Administración dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta, al término de los cuales quedará cancelada por caducidad en la parte que no haya sido ejercitada.

Se hace constar que, según establecen el artículo 111 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 26/1988, de 29 de julio, no es de aplicación al Banco la limitación que, en materia de emisión de obligaciones, prevé el apartado 1 del artículo 282 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

II) Facultar también al Consejo para que, en cada caso, pueda decidir respecto a las condiciones de amortización de los valores de renta fija emitidos en uso de esta autorización, pudiendo utilizar los medios de recogida a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 306 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

III) Facultar igualmente al Consejo de Administración para que cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las Asambleas de los correspondientes Sindicatos de Tenedores de los valores, modifique las condiciones de las amortizaciones de los valores de renta fija emitidos y su respectivo plazo y el tipo de interés que, en su caso, devenguen los comprendidos en cada una de las emisiones que se efectúen al amparo de la precedente autorización.

DÉCIMO.— Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda:

A) Facultar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, y, en particular, para delegar en la Comisión Ejecutiva todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General en virtud tanto de los precedentes acuerdos, como de este mismo acuerdo DÉCIMO.

B) Facultar a D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos, a D. Alfredo Sáenz Abad, a D. Matías Rodríguez Inciarte, a D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca y a D. Juan Guitard Marín para que cualquiera de ellos, solidariamente y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente para elevar a público los acuerdos sociales, pueda

comparecer ante Notario y otorgar en nombre del Banco las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas. Asimismo, se faculta a los expresados señores, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las Cuentas anuales y demás documentación en el Registro Mercantil.”

CERTIFICO asimismo que, bajo el punto Undécimo del Orden del Día, el Secretario informó a la referida Junta General ordinaria del vigente Reglamento del Consejo de Administración, que se aprobó por éste el 29 de marzo de 2004, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 31 de marzo de 2004 y quedó inscrito en el Registro Mercantil de Cantabria el 1 de abril de 2004.

CERTIFICO finalmente que, conforme al acuerdo del Consejo de Administración de requerir la presencia de Notario, asistió a la expresada Junta General ordinaria de accionistas y levantó acta de la reunión el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santander, D. José María de Prada Díez. Este acta notarial tiene la consideración de acta de la Junta.

Y, para que conste, expido la presente certificación, visada por D. Matías Rodríguez Inciarte, Vicepresidente 3.º, en Santander, a diecinueve de junio de dos mil cuatro.

V.º B.º
El Vicepresidente 3.º

Junta General Junio 2004

Discurso Presidente Botín

Señoras y señores accionistas.

Buenos días a todos. Les agradezco su presencia, un año más, en esta Junta General.

En este ejercicio hemos continuado con nuestro esfuerzo de máxima transparencia y durante estos meses hemos tenido varias oportunidades para dirigirnos a ustedes:

1. En enero el Consejero Delegado y yo presentamos los resultados del 2003.
2. En marzo publicamos el Informe Anual, que como saben, es uno de los más completos que se hacen en España.
3. El 14 de mayo envié a todos los accionistas, por segundo año consecutivo, una carta en la que les pedía sugerencias o cuestiones a tratar en la Junta. Hoy tendré la oportunidad de informarles de los resultados de esta iniciativa.

El Consejero Delegado ya les ha detallado la evolución de las distintas áreas de negocio.

Después de mi intervención, daré la palabra:

- al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, D. Fernando de Asúa, para que informe sobre la política retributiva del Consejo en el año,
- y al Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Vicepresidente del Consejo, D. Manuel Soto, que se referirá al primer punto del orden del día, la aprobación de las cuentas y la gestión social correspondiente a 2003.

Por mi parte, me referiré a algunas cuestiones que considero clave en nuestra estrategia:

1. En primer lugar, hablaré de los resultados del año 2003 y de lo que llevamos de 2004.
2. En segundo lugar, de nuestro modelo de negocio y de cinco proyectos corporativos muy importantes que hemos puesto en marcha.
3. También me detendré en dos aspectos clave, que son el gobierno corporativo y la responsabilidad social.
4. Por último, diré algunas palabras sobre el futuro del Grupo.

1. El 2003

En la Junta General que celebramos hace un año les dije que no estábamos satisfechos con los resultados obtenidos en el año 2002 y les aseguré también que pondríamos todos los medios para que el 2003 fuera un año excelente para nuestro Grupo.

Y lo hemos conseguido.

El año pasado el Grupo Santander alcanzó el mejor resultado de su historia. Un beneficio neto atribuido de 2.611 millones de euros, un 16% más que en 2002. Todo ello apoyado en un importante crecimiento de la actividad comercial, tanto en Europa como en Iberoamérica.

Mejoraron los ingresos, las comisiones y todos los ratios de gestión: la morosidad, las coberturas, el ratio de eficiencia y la base de capital del Grupo.

El mercado reconoció la buena evolución del Santander. La acción se revalorizó un 44% en el año. Esto nos situó como el banco número 11 del mundo por capitalización bursátil. Sólo tres bancos en el mundo superaron al Santander en cuanto a creación de valor en bolsa: Citigroup, HSBC y JP Morgan Chase.

2. Los primeros meses de 2004

Los buenos resultados han continuado en los primeros meses de este año. Tuvimos un primer trimestre récord, con un 21% más de beneficio neto atribuido que en el año anterior.

En los meses posteriores –abril, mayo y lo que va de junio-, continúan las tendencias favorables. Nuestros resultados mejoran, tanto trimestre a trimestre como en términos interanuales, y superan los objetivos internos que nos habíamos fijado.

Todos los márgenes evolucionan positivamente y en todas las áreas de negocio se refleja la capacidad del Grupo de aumentar los ingresos manteniendo el control de los gastos.

3. Nuestro modelo de negocio

Estamos avanzando hacia el objetivo que nos hemos marcado: crear valor para los accionistas, consolidándonos como uno de los diez primeros bancos del mundo por capitalización bursátil, y ser el mejor en todos los mercados en los que operamos: en rentabilidad, eficiencia, crecimiento, satisfacción de los clientes y responsabilidad social corporativa.

En el último año hemos profundizado aún más en nuestro modelo de negocio, asentado en la diversificación con el foco puesto en la banca comercial, la eficiencia y la fortaleza de balance.

Tenemos un amplio potencial de crecimiento orgánico. No necesitamos adquisiciones para seguir creciendo. Eso no significa que no aprovechemos oportunidades en negocios concretos, como lo estamos haciendo en banca de consumo en Europa.

Quiero reiterar aquí mi opinión, que ustedes señoras y señores accionistas ya conocen, en cuanto a la evolución de la banca en Europa. La creación de valor no se producirá a través de fusiones entre iguales sino a través de operaciones de adquisición selectivas, bien planteadas y bien ejecutadas como las que estamos realizando.

En **Europa** tenemos mucho margen para crecer, y así lo demuestran los resultados de 2003 y primeros meses de 2004.

En **España**, la red **Santander Central Hispano** es líder, impulsada por su dinamismo e innovación. Además, el modelo de banca sólido, eficiente y competitivo de **Banesto** le ha permitido ser el banco español que más cuota de mercado ha ganado durante el ejercicio.

En **Portugal**, **Santander Totta** se ha planteado objetivos ambiciosos de rentabilidad que está cumpliendo gracias a su iniciativa comercial y a un control efectivo de los costes.

En el resto del continente, el Grupo ha afianzado su presencia con adquisiciones que refuerzan nuestro liderazgo en banca de consumo en **Europa**. **Santander Consumer** se sitúa así como la tercera entidad europea de financiación al consumo y la primera en el segmento de financiación de vehículos.

Estamos viendo movimientos de muchos bancos que quieren entrar en este mercado, probablemente el de mayor potencial en **Europa**. Nosotros llevamos ya 15 años en él-y-eso-nos da una gran ventaja.

Tenemos 7,5 millones de clientes y cuotas de financiación de vehículos importantes en España, Alemania, Italia, Portugal y también en Polonia y Noruega tras las últimas adquisiciones.

En Italia hemos aumentado nuestra participación en el San Paolo IMI, hasta situarla en el 8,6% de su capital. Además, el acuerdo de accionistas firmado nos permitirá participar de forma más activa en la estrategia y gestión de este gran banco.

Tenemos, en resumen, una plataforma excepcional para seguir creciendo en Europa. Contamos, además, con la alianza con el Royal Bank of Scotland, el quinto banco del mundo, con quien tenemos una excelente relación desde hace ya más de 15 años y que ha tenido resultados muy positivos. Aprovecho para felicitar a Sir George Mathewson, presente en nuestro Consejo, y a su Consejero Delegado, Sir Fred Goodwin.

En Iberoamérica somos la mayor franquicia financiera. Me han oído decir que Iberoamérica es parte del ADN del Santander. Sin ella, hoy no seríamos lo que somos.

Somos líderes en el mercado emergente más importante del mundo, donde todos los grandes jugadores de la banca internacional (Citi, Bank of America o HSBC) están luchando por aumentar sus cuotas. Pero tenemos la posición más destacada y aumentaremos nuestra ventaja.

Nuestro objetivo en la región es crecer y hacerlo orgánicamente, desarrollando productos regionales y reforzando sinergias entre negocios y países.

En los últimos cuatro años, difíciles como saben, hemos conseguido resultados crecientes, obteniendo un retorno de la inversión realizada en la región del 10 %.

Nos hemos situado en una excelente posición para el futuro. Hemos cerrado una etapa de reestructuraciones y fusiones de nuestros bancos, de la que hemos salido muy fortalecidos. Queremos desarrollar la mejor banca comercial del continente. Nuestro objetivo es ser el mejor banco local en cada país y segmento de negocio.

Nuestros resultados en Iberoamérica en 2003 fueron buenos, con un crecimiento anual en dólares del beneficio neto atribuido del 14,3%. Y 2004 será mejor.

De aquí a 2007 duplicaremos nuestro negocio de clientes en la región.

Las **áreas globales** de Banca Privada, Gestión de Activos y Banca Mayorista Global refuerzan y complementan la actividad de nuestra banca comercial en Europa y en América.

En España, Banif mantiene su posición indiscutible como líder del segmento de Banca Privada.

Además, el reconocimiento a Allfunds Bank como mejor distribuidor internacional de fondos refleja lo acertado de nuestra estrategia en este negocio.

También tenemos las Tesorerías más potentes en todos los mercados donde actuamos, desde México, Chile y Brasil hasta España.

Señoras y Señores accionistas:

Como verán, el Grupo Santander tiene una inmejorable plataforma de crecimiento que asegura la rentabilidad futura. Tenemos, además, el **modelo de gestión** que queremos: costes planos y aumento significativo de ingresos. Nuestro ratio de eficiencia está ya, según datos del primer trimestre, en el 48,8%. Esto es lo que diferenciará a los líderes en el futuro: la capacidad de generar ingresos manteniendo el control de los costes.

También contamos con la fortaleza financiera necesaria para afrontar los retos y las oportunidades que se presenten. Somos uno de los bancos mejor capitalizados de la zona euro.

Nuestro balance está reforzado por 3.000 millones de euros de plusvalías latentes, sin contar AUNA. Y hemos dedicado todos los beneficios extraordinarios de 2003 a la amortización de fondos de comercio, incluida la totalidad del fondo generado por Banespa.

El sector financiero se tiene que enfrentar en los próximos años a dos cambios, contables y regulatorios, de mucha trascendencia. En 2005 entrarán en vigor los nuevos estándares contables internacionales.

Somos partidarios de una armonización contable que permita una mayor transparencia en las cuentas y una mejor comparación de los resultados de las distintas Entidades.

Creo, por ello, que deben superarse rápidamente las diferencias que aún existen para que todas las nuevas normas entren en vigor en la fecha prevista.

El segundo gran cambio se refiere a Basilea II, que cambiará sustancialmente la gestión de los riesgos, del capital y, en definitiva, de la forma de hacer banca del conjunto del sector financiero.

El Presidente del Comité de Basilea, nuestro Gobernador Jaime Caruana, ha realizado una gran labor.

Nuestro Grupo lleva ya muchos años aplicando sistemas que nos permiten estar en la vanguardia de la gestión de riesgos y, por esta razón, para nosotros Basilea II es una forma de poner en valor nuestros sistemas, y de beneficiarnos de esta ventaja competitiva.

Pasaré ahora a hablarles de los proyectos que tenemos en marcha, con los que estamos configurando el banco que queremos ser.

4. Configurando el banco que queremos ser

El objetivo que nos hemos marcado de consolidarnos como uno de los diez mayores bancos del mundo por capitalización bursátil es un objetivo ambicioso, que nos obliga a buscar permanentemente formas nuevas de hacer las cosas mejor.

Este deseo de mejorar fue lo que me llevó el verano pasado a enviar una carta a todos los profesionales del Grupo, en la que les pedía ideas, sugerencias e inquietudes sobre los importantes retos pendientes. Recibí 2600 contestaciones.

De las cartas surgieron cinco grandes temas que por su importancia estratégica el Consejero Delegado y yo decidimos abordar a través de cinco proyectos corporativos.

Los responsables de estos proyectos han creado equipos de trabajo y están presentando sus conclusiones al Consejo de Administración, que ha aprobado las líneas de actuación para afrontar las distintas cuestiones planteadas.

El primer proyecto es Banca de Clientes. Está claro que para estar entre los diez primeros bancos del mundo tenemos que ser el número 1 para nuestros clientes.

Queremos tener más clientes, queremos que sean mejores clientes y darles el mejor servicio.

Para ello, hemos desarrollado métricas que nos permitan medirnos, a nivel de todo el Grupo, no sólo por cuotas de negocio y penetración de productos, sino también por índices de satisfacción, rotación de clientes, número de clientes nuevos, etc. En estos aspectos también habrá objetivos que cumplir.

El segundo proyecto es Recursos Directivos.

Para ser coherentes con nuestra ambición de estar entre los líderes de la banca internacional, el Santander tiene que ser el Grupo en el que quieran trabajar los mejores y en el que los mejores lleguen más lejos, con entusiasmo, compromiso y motivación.

Queremos, por tanto, una política de gestión de recursos humanos que fomente el desarrollo profesional de nuestros equipos, que sea más internacional, más corporativa, y que responda a la idea de que, en un negocio de servicios como es el nuestro, el activo más valioso son las personas, su capacidad, su competencia y su compromiso.

El tercer proyecto es tecnología y sistemas. Un Grupo como el nuestro tiene que tener tecnología punta. La mejor tecnología al servicio del cliente. Al servicio de la eficiencia comercial del Banco.

En América está muy avanzada la unificación tecnológica y en España estamos implantando un proyecto ambicioso que contribuirá a mejorar la productividad y la calidad de servicio.

En cuarto lugar está el proyecto de riesgos. Tenemos buenísimos sistemas de control de riesgos. Esa siempre ha sido una de las fortalezas del Grupo y así debe seguir siendo.

Pero pretendemos agilizar los procesos de decisión introduciendo mejoras tecnológicas y estadísticas que nos permitan una mayor predictibilidad, sobre todo en los riesgos estandarizados.

Todo ello integrando de forma más efectiva los modelos de riesgos y de negocio, con el fin de hacer más eficientes las relaciones con nuestros clientes.

El quinto proyecto es el de Concepto de Grupo. Nuestra condición de Grupo internacional, con una gestión multilocal, necesita de una imagen común ante los mercados, los clientes y la sociedad en general.

Esta identidad común refuerza nuestro valor y crea vínculos internos de pertenencia y externos de notoriedad, confianza y credibilidad.

El plan de acción aprobado por el Consejo de Administración incluye medidas para avanzar hacia una marca común, con la convergencia gradual de las marcas locales.

No me cabe duda de que ser "más Grupo" es una ambición de todos.

Podríamos resumir diciendo que los cinco proyectos corporativos tienen como objetivo poner en valor las ventajas y fortalezas derivadas de la pertenencia a un grupo financiero internacional como es el Santander, asegurándonos además de que se nos asocie en todos los mercados en los que estamos presentes con cualidades tan fundamentales como la excelencia en el servicio al cliente, la calidad de nuestros recursos humanos, el liderazgo en tecnología y en riesgos, y todo ello con una identidad y cultura común de Grupo.

5. Líderes en Buen Gobierno y Responsabilidad Social Corporativa

Quisiera hacer también unas consideraciones sobre nuestras políticas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social. Son dos dimensiones fundamentales de la empresa moderna. Una empresa que debe guiarse por unos valores muy claros de buen gobierno y colaborar con el desarrollo de las sociedades en las que está presente.

Gobierno Corporativo

En materia de buen gobierno, quisiera dejar muy clara la postura de esta Casa. Como saben, hemos liderado los grandes movimientos en materia de Gobierno Corporativo en España. Nos hemos anticipado a la hora de tomar medidas como la eliminación de los blindajes estatutarios o la publicación individualizada de las retribuciones de nuestros consejeros, ejecutivos y externos.

Lo hicimos porque consideramos que era lo más adecuado para nuestros accionistas.

Tenemos una base amplia de accionistas, más de un millón. Pocas empresas en el mundo tienen un accionariado tan amplio. Su apoyo es lo más importante para nosotros. Nos da estabilidad y solidez. Pero también es una responsabilidad.

Con la eliminación de las medidas estatutarias de blindaje y respetando el principio "una acción-un voto" hemos apostado por un tratamiento igual a todos nuestros accionistas.

Además, hemos reforzado las vías de diálogo con ustedes y, sobre todo, hemos adoptado una serie de medidas para promover y facilitar su participación en las Juntas Generales, como son la carta que he dirigido a todos los accionistas o el poner a su disposición, a través de la página web y con mucha antelación, el Informe Anual, el orden del día y todos los acuerdos que se someten a su aprobación en esta Junta.

Estas son medidas muy importantes, ya que la Junta es donde los accionistas participan en la toma de decisiones del Banco.

El Santander también ha sido pionero en transparencia. La transparencia es uno de los ejes principales de nuestro gobierno corporativo, en torno al cual giran nuestras relaciones con accionistas, inversores, clientes y empleados y sociedad en general.

Proporcionamos al mercado, con puntualidad y amplitud, toda la información relevante. Una información correcta, completa, rigurosa y veraz. La transparencia genera confianza y seguridad, y por ello queremos consolidarla como un activo principal del Grupo.

Vamos a seguir avanzando en esta materia. Por ello:

1. En primer lugar, hoy proponemos para su aprobación, Sres y Sras accionistas, la eliminación del requisito de 100 acciones para asistir a la Junta General.
2. Además, hemos instaurado como práctica habitual la intervención en la Junta del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de la del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
3. En tercer lugar, una agencia externa evaluará periódicamente la labor y funcionamiento del Consejo.
4. En cuarto lugar, el propio Consejo establecerá un programa de formación continua de los Consejeros.
5. A todas estas medidas hay que añadir la puesta a disposición de los accionistas de la posibilidad del voto electrónico y de la delegación electrónica, que ya se ha iniciado en esta Junta.

Este año, por primera vez, nuestro modelo de buen gobierno ha sido evaluado por la agencia de rating en gobierno corporativo, Deminor. Como podrán ver en el informe que está disponible en la web, recibimos la mayor calificación otorgada a una entidad financiera en Europa continental.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para insistir en la **importancia de la autorregulación en materia de buen gobierno**. De hecho, los avances que hemos realizado en el Grupo Santander han sido fruto de un proceso de reflexión interna muy intenso. El gobierno corporativo no puede limitarse a aplicar normas pre-establecidas. Cada empresa tiene unas características, un contexto y unas necesidades propias. Por ello es fundamental la flexibilidad.

Es importante que en Europa en general, y en España en particular, encontremos nuestro propio modelo de buen gobierno flexible y eficaz, que evite la sobre-regulación y la excesiva carga burocrática en esta materia, **aunque también pensamos que un buen gobierno corporativo es una excelente inversión en favor de la transparencia y de la confianza en las Entidades Financieras.**

En el Santander estamos convencidos de que tenemos el mejor Consejo. Un Consejo unitario y equilibrado. Un Consejo responsable, compuesto por personas de reconocido prestigio y éxito profesional. Con siete presidentes o ex presidentes de bancos. Un Consejo vivo y donde se fomenta el debate. Doy mucha importancia a que el Consejo, en su conjunto, tenga una participación del 9 % en el capital del Banco.

Aprovecho esta ocasión para dar la bienvenida a D. Luis Rodríguez Durón, que representará en el Consejo a la Mutua Madrileña Automovilista y aportará su valiosa experiencia empresarial. Sustituye en el Consejo a D. José Manuel Arburúa, que durante muchos años ha formado parte del mismo, primero en Banco Central Hispano, y después en el Santander. Asimismo, envío un saludo muy especial al Presidente de la Mutua Madrileña Automovilista, D. José María Ramírez Pomatta, que se encuentra hoy en esta Junta General de accionistas y que acaba de ser reelegido Presidente de la Mutua.

La participación de la Mutua en el capital (con un 1,22 % del mismo) y su incorporación al Consejo permitirá reforzar los vínculos entre ambas entidades, y producirá importantes sinergias y el desarrollo de productos y servicios específicos en beneficio de los mutualistas.

También quiero expresar en nombre del Consejo el reconocimiento a la contribución de D. Antonio Champalimaud a este Grupo. Falleció el 8 de mayo. Formó parte de este Consejo durante 5 años. He conocido pocos empresarios en mi vida con tanta visión de futuro como D. Antonio Champalimaud.

Responsabilidad Social Corporativa

Pasaré ahora a dar cuenta de nuestra política de Responsabilidad Social Corporativa. Hace dos años lanzamos un plan innovador y pionero en el panorama empresarial español, que nos comprometía a poner en práctica un nuevo concepto de empresa socialmente responsable.

Hemos avanzado mucho a través de proyectos concretos y tangibles. En el año 2003, el Grupo Santander ha dedicado 71 millones de euros a acción social, lo que representa el 2,7% de nuestro beneficio neto atribuido.

Hemos promovido entre nuestros clientes empresariales y proveedores la firma y adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Hemos fomentado la participación de nuestros empleados en proyectos sociales. Hemos puesto en marcha programas de mejoras medioambientales, internos y externos. Y, sobre todo, hemos continuado profundizando en nuestra colaboración con las universidades de España, Portugal y Latinoamérica.

Para el Santander, el compromiso con las universidades representa el programa institucional más importante del Grupo, el eje diferenciador y el núcleo de nuestra responsabilidad social corporativa.

Tenemos un proyecto único de colaboración entre la empresa y el mundo universitario. Una iniciativa sin precedentes que nos vincula con 750 universidades en Europa y América a través de convenios de apoyo a la educación y a la investigación, y del Portal Universia.

No hay mejor manera de contribuir al desarrollo de las sociedades en las que estamos presentes que invirtiendo en educación.

Ya es imposible separar al Santander de su compromiso en materia de Responsabilidad Social Corporativa. Es, como decimos sobre Latinoamérica, una parte esencial del código genético del Grupo.

6. Ciudad Grupo Santander

Un símbolo de nuestra vocación de crecimiento y de nuestro compromiso con nuestros empleados es la nueva Ciudad Grupo Santander en el municipio madrileño de Boadilla del Monte.

En una superficie de 160 hectáreas contamos con 9 edificios de oficinas, un centro de formación con hotel, una guardería para 400 niños, 6 restaurantes e instalaciones deportivas. Todo ello pensado para aumentar nuestra eficiencia, facilitando a los empleados las mejores condiciones de trabajo, en un entorno con tecnología punta y con un alto contenido ecológico.

La Ciudad Santander es más que una nueva sede corporativa. Es un reflejo de lo que somos: una empresa líder, moderna, abierta al mundo y con vocación de permanencia. Les invito a todos a visitarnos allí.

7. Sobre el proceso judicial

Quisiera referirme ahora al proceso judicial en marcha en relación con las retribuciones de D. José María Amusátegui y D. Ángel Corcóstegui, que en su día fueron aprobadas por el Consejo.

Como todos ustedes saben, en dicho proceso he sido acusado, junto con los Sres. Amusátegui y Corcóstegui, de supuestos delitos de apropiación indebida y administración desleal. Se me ha exigido que preste un aval de 165 millones de euros, y así lo he hecho. Dicho aval, según el Juzgado, tiene por objeto garantizar los posibles daños que el Banco haya tenido como consecuencia de las retribuciones acordadas por el Consejo a favor de los que fueron Copresidente Ejecutivo y Consejero Delegado de Banco Santander Central Hispano.

Es un tema importante.

A ustedes, señoras y señores accionistas, puede razonablemente preocuparles y mi obligación es hablarles, aquí y ahora, del asunto.

Y lo primero que tengo que decirles es que este proceso en el que me veo personalmente implicado tiene su origen, paradójicamente, en las dos operaciones más importantes y más exitosas del Banco desde su fundación: la compra de Banesto en 1994 y la fusión con el Central Hispano en 1999. Sin ellas, el Santander no sería lo que es ahora, un Banco que está entre los 15 primeros del mundo por valor en bolsa.

En 1994 compramos Banesto, que había sido intervenido por el Banco de España por estar en una situación prácticamente de quiebra. Uno de los administradores de Banesto cesado como consecuencia de dicha intervención, D. Rafael Pérez Escolar, es el que me acusa en este proceso, mientras que el Ministerio Fiscal ha pedido reiteradamente el sobreseimiento.

Y me acusa por unos hechos relacionados directamente con la otra gran operación del Santander: la fusión con el Central Hispano. Y lo hace por considerar delictivos los compromisos asumidos y los pagos realizados a los Sres. Amusátegui y Corcóstegui por los servicios prestados al Banco.

Tengo que decir, una vez más, que la aportación de D. José María Amusátegui y D. Ángel Corcóstegui al rotundo éxito de la fusión, desde que ésta tuvo lugar, en Abril de 1999, fue decisiva. Sin ellos, no habría sido posible superar un proceso tan complejo. Todos los accionistas debemos estar agradecidos por los servicios que ambos prestaron al Banco en esas circunstancias.

El Consejo, al retribuirles, hizo lo que tenía que hacer, y lo hizo porque era en interés de todos los accionistas. Fueron unas decisiones impecables tanto desde el punto de vista jurídico como empresarial. A pesar de ello, el proceso sigue abierto.

Estoy seguro de que al final todo se resolverá satisfactoriamente. Y estoy también extraordinariamente satisfecho de que gracias a la inestimable contribución de los Sres. Amusátegui y Corcóstegui el Banco esté donde está: entre los primeros del mundo.

8. El futuro

Antes de terminar, haré algunos comentarios sobre nuestras perspectivas de futuro. Se ha iniciado la recuperación económica en la mayoría de los mercados en los que operamos, tanto en Europa como en Iberoamérica.

En España la economía está bien encaminada hacia un crecimiento cercano al 3%. Aprovecho para felicitar al nuevo gobierno. Su compromiso con la estabilidad fiscal y el equilibrio presupuestario han permitido mantener intacta la confianza interna y externa en nuestro país.

No me cabe duda de que seguiremos en la senda de la creación de empleo, de ser cada día más competitivos y de que creceremos por encima del conjunto de la Unión Europea.

Al lado de estos aspectos positivos hay también sombras en el ámbito internacional que seguiremos con mucha atención: la evolución del precio del petróleo, los riesgos geopolíticos y la previsible subida de tipos de interés en Estados Unidos. Son cuestiones que pueden afectar a la evolución de nuestros principales mercados y ante las que estamos adoptando las debidas precauciones.

Estoy convencido de que, cualquiera que sean las circunstancias, el Grupo será capaz de demostrar su elevada capacidad de generación de beneficios.

Confiamos en nuestro potencial y por eso les puedo anunciar hoy aquí que nuestro beneficio neto atribuido superará, al final de año, los 3000 millones de euros, más de medio billón de las antiguas pesetas. Es decir, un 15% más que el del año 2003.

Y puedo añadir que estoy muy optimista sobre la evolución de los resultados de los años 2005 y 2006.

9. La acción

También quiero decirles que el precio de la acción Santander todavía no refleja ni la fortaleza actual del Grupo ni su potencial de crecimiento a medio y largo plazo.

Nuestros accionistas pueden estar seguros de que el Santander dispone de la fortaleza de balance, de la base de negocio, de la capacidad de gestión y de la iniciativa e imaginación suficientes para mirar más allá de un solo ejercicio y proseguir la trayectoria de creación de valor que ha caracterizado nuestra historia.

Les recuerdo que en los últimos diez años, hasta diciembre de 2003, la acción Santander habría obtenido una rentabilidad acumulada (con reinversión de dividendos) del 327,56%, tres veces más que la subida del IBEX. Y el dividendo de nuestra acción ha crecido un 10 % de media en los últimos 10 años.

Además, mantenemos nuestro compromiso de seguir aumentando el dividendo, como hemos hecho en los últimos años.

La creación de valor es nuestro norte en el Grupo Santander, y creo que así lo hemos demostrado año a año.

10. Despedida

Estamos mejor preparados que nunca para seguir creciendo y creando valor.

Tenemos una elevada capacidad de crecimiento orgánico, lo que nos convierte en un Grupo único en el ámbito internacional. Muy pocas grandes entidades internacionales disponen de las plataformas de negocio y de la flexibilidad estratégica que tiene el Santander.

Este Grupo ha demostrado saber aprovechar las oportunidades que se han presentado a lo largo de la historia. Y lo vamos a seguir haciendo.

Me gustaría finalmente dedicar un recuerdo en este acto a todas las víctimas del terrible atentado del pasado 11 de marzo en Madrid, y trasladar mis condolencias personales y en nombre del Consejo a sus familiares y de forma muy especial a los de nuestra compañera María Victoria León, que perdió la vida en ese día, cuando se dirigía al banco a trabajar.

También quiero agradecer a las 101.755 personas que trabajan en el Grupo Santander su esfuerzo y dedicación. Ellos hacen posible que nos superemos año a año.

A ustedes, señoras y señores accionistas, un año más, gracias por su confianza y apoyo.

Muchas gracias.